



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

Unidad de Recaudación

CALENDARIO FISCAL

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ajalvir, en sesión celebrada en fecha 04 de Noviembre de 2.016, ha aprobado el calendario fiscal para el **Ejercicio 2.017** de dichos padrones fiscales, en los términos siguientes:

- *TASA POR RECOGIDA DE BASURAS 2º SEMESTRE de 2.016*
Del 26 de Enero de 2.017 al 28 de Marzo de 2.017
- *APROVECHAMIENTO DE DOMINIO PUBLICO POR CAJEROS AUTOMATICOS 2017*
Del 26 de Enero de 2.017 al 28 de Marzo de 2.017
- *IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2.017*
Del 09 de Mayo de 2.017 al 11 de Julio de 2.017
- *TASA POR ENTRADA DE CARRUAJES Y VADO 2017*
Del 18 de Julio de 2.017 al 19 de Septiembre de 2.017
- *TASA POR RECOGIDA DE BASURAS 1º SEMESTRE de 2.016*
Del 18 de Julio de 2.017 al 19 de Septiembre de 2.017
- *IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANO 2017*

Periodo Voluntario:

Del 19 de Septiembre de 2.017 al 21 de Noviembre de 2.017

Modalidad Pago Fraccionado:

1º PAGO DOMICILIADO: 4 de Abril de 2017

2º PAGO DOMICILIADO: 2 de Octubre de 2017

Fecha tope solicitud domiciliación: Último día hábil marzo de 2017

- *IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICO 2017*
Del 19 de Septiembre de 2.017 al 21 de Noviembre de 2.017
- *IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.017*
Del 19 de Septiembre de 2.017 al 21 de Noviembre de 2.017



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

Unidad de Recaudación

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la oficina recaudadora del Ayuntamiento sita en **Plaza de la Villa nº 1, 28864 Ajalvir.**

LUGAR DE PAGO: El pago se realizará en cualquier sucursal de las siguientes Entidades Bancarias:

- **Santander Central Hispano**
- **Bankia**
- **La Caixa**
- **Banco Popular**
- **Banco Sabadell**
- **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria**

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque bancario a favor del Ayuntamiento.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Recaudación ejecutiva con recargo del 5% antes de que sea notificada la providencia de apremio. Posteriormente a la misma exigirá un recargo de apremio reducido del 10% cuando la deuda sea ingresada en el plazo previsto en el art. 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributario o se exigirá un recargo de apremio ordinario del 20% sobre la deuda no ingresada más los intereses de demora correspondientes a ésta y costas del procedimiento cuando la deuda no se haga efectiva en el plazo anteriormente indicado.

Ajalvir, a 4 de Noviembre de 2.016

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: ANTONIO MARTÍN MENDEZ



Ayuntamiento de la
Villa de Ajalvir

Unidad de Recaudación

Agencia Estatal de BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Avenida Manoteras, 54
28050 - MADRID

Adjunto le remito para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Anuncio de acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de fecha 04 de noviembre de 2016, relativo a la aprobación del Calendario Fiscal para el Ejercicio 2.017.

En la Villa de Ajalvir, a 04 de Noviembre de 2.016

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Martín Méndez